

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificados por aviso a los demandados VICTOR RAUL ZABALA, OSIRIS MELENDEZ FLORES Y RODOLFO LOPEZ SANCHEZ del auto mandamiento de pago, según informe secretarial de fecha 18 de agosto de 2020, quienes dentro del término legal no replicaron la demanda.

Como quiera que por auto del 25 de septiembre de 2019 se tuvo por notificados a los demandados Oscar Eduardo Charry Duque y Rodolfo López Hiorbo, se encuentra así integrado en debida forma el contradictorio.

2.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el demandado Oscar Eduardo Charry Duque, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>21 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>33</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e2411be68404cb819658be49fbf7dce4d02ef352e48e0db90ad9f38fcc336b

Documento generado en 18/09/2020 03:41:50 p.m.